



9

Modifica Resolución Exenta N° 230 de fecha 25 de febrero de 2011, que autorizo contrato de arrendamiento entre el Fisco de Chile y Juana Rodríguez Segovia.

Expediente: 022AR550282

Antofagasta, 09 SEP 2011

1945  
EXENTA N° \_\_\_\_\_/

#### VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 66 al 82 del D.L. 1.939 de 1977; lo dispuesto en la Ley 17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; Ley 19.880 en especial el artículo 52; las facultades que otorga el D.S. 386 de 16.07.81, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades que me ha delegado la Resolución Exenta N° 1831 de 2008, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; D.S. 51 del 12 de abril de 2010; lo señalado en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y las instrucciones impartidas por la Subsecretaría de Bienes Nacionales mediante Orden Ministerial N° 265 del 17 de mayo de 2005 y oficio Circular N° 3 de 27 de septiembre de 2007; Resolución Exenta N° 230 de fecha 25 de febrero de 2011; Misiva de fecha 23 de marzo de 2011; Estimación Comercial evacuada por la Unidad de Tasación de este Servicio

#### CONSIDERANDO:

1. Que, desde el 25 de febrero de 2011 ha existido Resolución de Arrendamiento entre el Fisco de Chile y Juana Rodríguez Segovia, respecto del inmueble fiscal signado como sitio 14, manzana 1 del sector denominado La Chimba de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 93.921 del Ministerio de Bienes Nacionales, el que cuenta con una superficie de 1.375,00 metros cuadrados, solicitado para uso productivo.
2. Que, mediante misiva de fecha 23 de marzo de 2011, doña Juana Rodríguez Segovia, solicita a este Servicio la rebaja de la renta por concepto de arrendamiento del inmueble ya individualizado.
3. Que, de acuerdo a lo estipulado en la letra C de la parte resolutive, la renta establecida por la Unidad de Bienes de esta Secretaria Ministerial asciende semestralmente a \$1.501.114.- equivalente a 70 unidades de fomento.
4. Que, se evacuo estimación comercial de fecha 04 de abril de 2011, por el Departamento de Tasación de este Servicio, el que fija una renta semestral de 27 unidades de fomento.

**TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el Artículo 66 y siguientes del DL N° 1939 del año 1977; y en especial el Art. 78 DS N° 53 de 1978; DL N° 3274 de 1980; DS N° 386 de 1981; D.S. N° 51 de fecha 12 de abril de 2010; todas normas del Ministerio de Bienes Nacionales y Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

Modifíquese Resolución Exenta N° 1477 de fecha 30 de diciembre de 2010 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales en el sentido de sustituir en la parte resolutive en la letra C que la renta establecida por la Unidad de Bienes asciende a \$98.864.-, que corresponde al equivalente de 4,5 unidades de fomento que deberá pagarse mensualmente dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada periodo de pago, en los lugares y en la forma que se indique en la Secretaria Regional Ministerial u Oficina Provincial respectiva.

En todo lo demás, manténgase la Resolución Exenta N° 1477 de 2010 sin alteraciones de ninguna especie.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

  
MINIST. DE BIENES NACIONALES  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro



9  
SBA

Rectifica Resolución Exenta N° 1477 de fecha 23 de diciembre de 2010, que autoriza contrato de arrendamiento entre el Fisco de Chile y Juana Rodríguez Segovia.

Expediente: 022AR550282

Antofagasta, 25 FEB 2011

0230

EXENTA N° \_\_\_\_\_/

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 66 al 82 del D.L. 1.939 de 1977; lo dispuesto en la Ley 17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; Ley 19.880 en especial el artículo 52; las facultades que otorga el D.S. 386 de 16.07.81, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades que me ha delegado la Resolución Exenta N° 1831 de 2008, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; D.S. 51 del 12 de abril de 2010; lo señalado en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y las instrucciones impartidas por la Subsecretaría de Bienes Nacionales mediante Orden Ministerial N° 265 del 17 de mayo de 2005 y oficio Circular N° 3 de 27 de septiembre de 2007; Resolución Exenta N° 1477 de fecha 23 de diciembre de 2010; Misiva de fecha 20 de enero de 2011.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta N° 1477 citada en vistos, se autorizó el contrato de arrendamiento entre el Fisco de Chile y doña Juana Rodríguez Segovia respecto del inmueble fiscal signado como sitio 14, manzana 1 del sector denominado La Chimba de la comuna, provincia y región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 93.921 de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que, debido a un error involuntario, se indicó en la parte resolutive, en la cláusula segunda que el inmueble será destinado para uso Habitacional Productivo, consistente en taller mecánico, en circunstancias que debió decir que el inmueble será destinado para uso productivo, consistente en Chatarrería.

#### **RESUELVO:**

Rectifíquese la Resolución Exenta N° 1477 de fecha 23 de diciembre de 2010 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales en el sentido de sustituir en la parte resolutive en la cláusula segunda que el inmueble signado como sitio 14, manzana 1 del sector denominado La Chimba de la comuna, provincia y región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 93.921 de esta Secretaría Regional Ministerial, será destinado única y exclusivamente para uso productivo, consistente en Chatarrería.

En todo lo demás, manténgase la Resolución Exenta N° 1477 de 2010 sin alteraciones de ninguna especie.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

